

**ACUERDO No. 048
(ABRIL 1 DE 2022)**

Por el cual se establece una Reglamentación Transitoria y Provisional para la asignatura Trabajo de Grado del Programa de Arquitectura, hasta la respectiva aprobación y puesta en vigencia del Reglamento General de la Asignatura Trabajo de Grado en sus diferentes Modalidades del Programa de Arquitectura.

**EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL DEPARTAMENTO
DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD
DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo No 332 de 01 de noviembre de 2005, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño reglamentó y unificó los criterios y puntajes para la evaluación de los Trabajos de Grado de pregrado de la Universidad de Nariño.
- Que mediante Acuerdo No 077 del 10 de diciembre de 2019, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño unificó la normatividad de los Trabajos de Grado de pregrado de la institución.
- Que en el artículo 9 del mencionado acuerdo se faculta a los Comités Curriculares y de Investigación de los programas de pregrado para que definan y reglamenten los trabajos de grado en aspectos relacionados con: a) criterios de evaluación, b) criterios para la selección de diplomados y créditos de postgrado, c) número de estudiantes por trabajo de grado, d) procedimiento de inscripción, e) aspectos que debe contener cada modalidad de trabajo de grado, f) dirección y co-dirección de trabajos de grado, g) jurados de evaluación, h) presentación, sustentación y prerrequisitos, i) criterios de inter y transdisciplinariedad y j) consideraciones éticas.
- Que mediante Acuerdo 058 de junio 1 de 2016, se aprobó la implementación de la política de flexibilidad curricular en la Universidad de Nariño.
- Que mediante acuerdo 187 de octubre 3 de 2008 se aprobó el reglamento vigente para Trabajo de Grado del Programa de Arquitectura.
- Que mediante Resolución No. 19184 de 2017, el programa de Arquitectura realizó cambios al Plan de Estudios, que entre otros establece flexibilidad curricular con nuevas modalidades de Trabajo de Grado.
- Que por lo anterior el reglamento de Trabajo de Grado requiere su actualización, de tal manera que se adapte a las diferentes opciones adoptadas en el Plan de Estudios

vigente puesto que las diferentes modalidades requieren de protocolos diferenciados a los reglamentados.

- Que para definir la labor académica de cada periodo académico, es necesario establecer el número de interesados en matricular las diferentes modalidades, ya que para la oferta y apertura de las mismas se requiere conocer la demanda.
- Que el Comité Curricular del Departamento de Arquitectura, mediante ACTAS No 28 y No 30, estudió, debatió, estructuró y aprobó una reglamentación transitoria y provisional para la asignatura Trabajo de Grado del Programa de Arquitectura, de tal manera que se articule y se solucionen los inconvenientes presentados en la programación académica derivados de la desactualización del reglamento actual.
- Que este acuerdo transitorio se desprende del reglamento definitivo que se está elaborando, y que por lo tanto, lo propuesto como transitorio se incorpora como definitivo con la aprobación del Reglamento General de la Asignatura Trabajo de Grado en sus diferentes Modalidades del Programa de Arquitectura.

ACUERDA:

Expedir y autorizar la siguiente reglamentación transitoria y provisional para la asignatura Trabajo de Grado I con código 5819 en las modalidades, Proyectual, Teórico, Pasantía, Profundización (diplomado) y Trabajo de Grado II con código 5825 en las modalidades Proyectual y Teórico, la cual entrará en vigencia desde el momento de su expedición y deroga o reemplaza disposiciones contrarias.

Artículo 1. Preinscripción:

Es el proceso mediante el cual, los estudiantes aspirantes a cursar la asignatura Trabajo de Grado, informan la intención de vincularse a una de las modalidades, para lo cual deben diligenciar y presentar el formato diseñado para tal fin.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan aprobado el número total de créditos (129 del programa y 20 créditos institucionales), y que aspiren a matricular y cursar Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, deben realizar un proceso de preinscripción.

Parágrafo 2. El proceso de Preinscripción no garantiza la matrícula en la modalidad informada por el estudiante.

Artículo 2. Oferta de las Modalidades:

La oferta y apertura de las diferentes modalidades, se hará en el periodo académico B de cada año, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Calendarios establecidos por la Universidad de Nariño (anualizado), estructura curricular del plan de estudios, disponibilidad docente, distribución de la labor académica, protocolo habilitante para

la matrícula de estudiantes, número de estudiantes por modalidad y por cohorte, y según cada modalidad.

Parágrafo 1. De acuerdo a los criterios anteriormente establecidos, el Departamento de Arquitectura no está obligado a ofertar todas las modalidades, y en tal sentido, podrá prescindir de la apertura de una o varias de las modalidades.

Artículo 3. Cupos:

La distribución y asignación de cupos máximos y mínimos en todas las modalidades serán definidos por el Comité Curricular ampliado a docentes de la asignatura de Trabajo de Grado, fundamentado en el proceso de preinscripción y estableciendo equilibrio de cupos para las diferentes modalidades ofertadas.

Artículo 4. Sustentación:

Para todas las modalidades de la asignatura Trabajo de Grado, y según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Nariño, el estudiante debe realizar una sustentación pública como uno de los requisitos para optar por el título de Arquitecto en la que se exponen los resultados de la asignatura ante jurados y la comunidad.

Parágrafo 1. El tiempo destinado para el desarrollo de la sustentación y los mecanismos de evaluación respectivos corresponde a 30 minutos para la exposición por parte del estudiante y 30 minutos de intervención por parte del jurado.

Parágrafo 2. Las únicas personas que podrán intervenir en el proceso de sustentación son el profesor de la asignatura, los autores del trabajo de grado y los respectivos jurados.

Artículo 5 Requisitos para la sustentación:

Para realizar la Sustentación el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado los 16 créditos correspondientes a la asignatura Trabajo de Grado según la modalidad seleccionada.
- b. Haber entregado el documento escrito según sus requerimientos.
- c. Tener el formato de aval diligenciado por parte del docente de la asignatura Trabajo de Grado.

Artículo 6 Documento escrito:

Como resultado de todas las modalidades se debe presentar un documento final escrito, el cual deberá ser parte de los entregables de la asignatura y tendrá en cuenta los siguiente:

- a. El documento debe estar avalado por el docente de la asignatura, quien deberá revisar los aspectos relacionados con forma, fondo y contenidos antes de ser entregado a los jurados. Este aval se consignará mediante formato dispuesto para tal fin y firmado por el respectivo docente.
- b. El documento escrito de trabajo de grado debe desarrollarse durante el proceso de la asignatura y será parte integral de la evaluación, así como de la sustentación en cada modalidad.
- c. El documento debe ser original y cumplir con lo estatutariamente dispuesto en relación a derechos de autor.
- d. El documento deberá entregarse de acuerdo a los lineamientos de la Biblioteca Central de la Universidad de Nariño con una copia al Departamento de Arquitectura, incluyendo anexos de acuerdo a cada modalidad.
- e. Cada modalidad podrá definir las particularidades adicionales pertinentes a incluir en el documento escrito.

Artículo 7: Programación de la fecha de sustentación:

Una vez entregado el documento previamente avalado por el docente de la asignatura, el estudiante podrá solicitar ante el Comité Curricular la asignación de la fecha de sustentación, la cual se programará en un periodo no menor a 45 días calendario, en las fechas programadas por el Departamento.

Parágrafo 1: El periodo de 45 días desde la entrega del documento hasta la fecha de sustentación comprende las siguientes actividades: Lectura y evaluación del documento por parte del jurado; y ajustes y preparación de la sustentación por parte del estudiante.

Parágrafo 2: Toda la logística requerida para el desarrollo de la sustentación es responsabilidad del estudiante, el Departamento de Arquitectura facilitará los medios y espacios que estén a su alcance.

Artículo 8. Evaluación de la sustentación:

La evaluación de la Sustentación de Trabajo de Grado es responsabilidad de los jurados designados por el Programa, quienes emitirán un concepto y la valorarán de

acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo 077 de diciembre 10 del 2019 emanado por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, de la siguiente manera:

Reprobado: menos de 60 puntos

Aprobado: 60 o más puntos

Meritorio: Entre 90 Y 99 puntos

Laureado: 100 puntos

Parágrafo 1. La evaluación se hará en los formatos establecidos por el programa para cada modalidad.

Parágrafo 2. La evaluación de este momento corresponde solamente a la sustentación, y no afecta la calificación de la asignatura.

Parágrafo 3. En caso de calificación meritoria o laureada los jurados deberán emitir un concepto que justifique dicha evaluación.

Parágrafo 4. Si la calificación de sustentación no alcanza los 60 puntos será considerada como reprobada y el estudiante está obligado a realizar una nueva sustentación para alcanzar el puntaje necesario para su aprobación según los tiempos que fije el Departamento para las próximas sustentaciones.

Artículo 9: Sobre la reprobación, no asistencia o cancelación de la sustentación:

El estudiante que repruebe, no asista, no se presente a la hora programada o cancele la sustentación, independiente del motivo, deberá acogerse a una futura programación de sustentaciones.

Parágrafo 1. La cancelación de la sustentación motivada por parte del estudiante, debe notificarse con mínimo 24 horas de anticipación.

Artículo 10. Modalidad Pasantía:

La Asignatura Trabajo de Grado Modalidad Pasantía es la experiencia práctica organizada y supervisada del estudiante de Trabajo de Grado en una entidad pública o privada, desempeñando labores disciplinares propias de la Arquitectura, que contribuye con un aporte significativo a la formación profesional del estudiante, mediante la aplicación de saberes y competencias adquiridas contempladas en el PEP.

Parágrafo 1. El Comité Curricular ampliado será el organismo encargado de recepcionar, estudiar y aprobar o rechazar un proyecto para el desarrollo de la pasantía; estableciendo como mínimo actividades, alcances, objetivos, perfiles, cronograma. El proyecto será presentado por la entidad interesada en pasantes.

Artículo 11. Etapas Modalidad Pasantía:


- a. **Formulación:** Consiste en estructurar las fases y etapas de la pasantía el cual debe ser avalado por el programa de Arquitectura y la entidad receptora, hasta determinar un plan de trabajo que incluya como mínimo: actividades, justificación, objetivos, marcos, metodología, resultados esperados, valor agregado, cronograma y bibliografía.
- b. **Desarrollo:** Comprende la puesta en ejecución y seguimiento del plan de trabajo establecido en la formulación de proyecto de pasantía.
- c. **Entrega Final:** Es la entrega y exposición de los resultados, consistente en demostrar el proceso y labores desarrolladas.
- d. **Presentación del documento escrito:** El cual deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 6 del presente documento.
- e. **Sustentación pública final:** De acuerdo a lo establecido en artículo 4 del presente documento.

Artículo 12. Reserva y confidencialidad:

Para todos los casos los productos obtenidos en todas las modalidades de la asignatura trabajo de grado, son propiedad intelectual de la Universidad de Nariño y del autor(es), y en los casos que aplique, estos se comparten con la institución o entidad receptora.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, al primer (1) día de abril del año dos mil veintidós (2022).


ARQ. MG. CHRISTIAN NARVÁEZ VALENCIA
Presidente Comité Curricular
Director (E) Departamento de Arquitectura

Proyecto: CHRISTIAN NARVAEZ
Elaboró: YOHANA ZAMBRANO